Núm. 235. Viérnes 4 de Octubre de 1878. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **imprenta de José Antonio Nel-lo,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier y sus hijos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físicas, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion que reunan las condiciones que determina el art. 7.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877 con los Catedráticos numerarios de los Institutos, que tengan la edad y título competente y desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion á que pertenece la vacante, y lleven por lo ménos tres años de antigüedad en ella.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, el Baron de Covadonga.

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

Núm. 2172.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

NEGOCIADO DE ESTANCADAS.—SELLO DEL ESTADO.

Relacion *detallada que, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la órden-circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de 29 de Julio último, forma esta Administracion de los Ayuntamientos de la provincia que han sido multados á virtud de los expedientes instruidos por faltas en el uso del sello del Estado, y que no han hecho efectivas sus respectivas responsabilidades.*

PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS RESPONSABLES.		IMPORTE de los reintegros.	IDEM de las multas.	TOTAL. — Pesetas. Cents.
Vallclara	El que presidió	D. Ramon Batiste	15'86	369'08	384'94
Ciurana	—	D. Domingo Jasans y Grau	41'09	264'52	305'61
	—	D. Ramon Tafunall	72'09	507'24	579'33
Bonastre	—	D. José Vives Romeu	33'89	318'60	352'49
	—	D. Pablo Parés Mercader	8'97	90'60	99'57
	—	D. Juan Mercadé y Constantí	2'58	65'04	67'62
Milá	—	D. Francisco Calall Roch	8'41	98'04	106'45
	—	D. Francisco Soler y Soler	1'38	5'52	6'90
	—	D. Juan Ferrer y Ferrer	9'79	57'56	67'35
Creixell	—	D. José Llagostera	15'20	326'00	341'20
	—	D. José Hugas	8'46	170'64	179'10
San Vicente dels Calders	—	D. Juan Jané Calaf	11'71	252'08	263'79
	—	D. Isidro Aymerich	14'18	403'28	417'46
Espluga de Francolí	—	D. Antonio Fabregat	11'36	153'92	165'28
	—	D. Salvador Porta	31'80	534'00	565'80
	—	D. José Salvadó	70'66	1.232'24	1.302'90
	—	D. José Frangnés	6'16	252'64	258'80
	—	D. José Sedó Cabré	28'14	322'80	350'94
Pradell	—	D. Jaime Cots y Martí	17'55	152'28	169'83
	—	D. Pedro Mas y Pellejá	17'79	153'24	171'03
Pratdip	—	D. José Vidal Sabaté	42'58	552'64	595'22
	—	D. Joaquin Escoda	18'54	265'68	284'22
	—	D. José Fortuny	1'08	4'32	5'40
Santa Oliva	—	D. Pablo Camellas	28'98	303'80	332'78
	—	D. Juan Queralt	3'96	15'84	19'80
	—	D. Juan Urgell	1'54	70'00	71'54
Bellvey	—	D. Andrés Romeu	14'33	185'00	199'33
	—	D. Juan Urgell (2.ª época.)	18'04	327'52	345'56
	—	D. Ramon Mainé	0'64	11'76	12'48
Roda de Bará	—	D. Juan Martí Güell	11'34	210'00	221'34
	—	D. José Ferrer y Ciuró	20'52	191'76	212'34
	—	D. José Mercader y Tarragó	11'92	138'88	150'80

PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS RESPONSABLES.	IMPORTE de los reintegros.	IDEM de las multas.	TOTAL. — Pesetas. Cénts.
	El que presidió D. Francisco Compte	0'44	1'76	2'20
Mora la Nueva	— D. Fernando Miró y Piñol	1'70	75'00	76'70
	— D. Ramon Pedret	2'92	75'52	78'44
	— D. Jaime Viñas	6'86	155'12	161'98
Vallvert	— D. Martín Marcé	74'43	553'40	627'83
García	— D. Miguel Borrás	78'43	546'24	624'67
	— D. Juan Bernet y Durán	109'10	810'32	919'42
Caseras	— D. José Vaquer	119'59	825'88	945'47
	— D. Antonio Huguet	74'58	501'72	576'30
Albiol	— D. José Masden y Cots	78'18	641'28	719'46
	— D. Francisco Huguet y Pamies	13'50	54'00	67'50
	— D. José Llort	25'54	142'84	168'38
Rojals	— D. Miguel Ferrer	15'30	93'00	108'30
	— D. José Pamies	68'40	438'00	506'40
La Nou	— D. Pedro Boronat	4'23	80'76	84'99
	— D. José Virgili	12'51	241'56	254'07
Sarreal	— D. José Sanahuja	46'70	423'92	470'62
	— D. José Fortuny	27'78	264'80	292'54
Torre del Español	— D. Miguel Viñes	101'46	1.025'92	1.127'38
	— D. Mariano Viñas	12'00	48'00	60'00
	— D. Miguel Joanpere	8'22	100'68	108'90
Arbolí	— D. José Joanpere y Masdeu	44'72	418'28	460'00
	— D. José Viñas	6'26	98'00	104'26
Alcover	— D. Juan Andreu	109'64	1.986'60	2.096'24
	— D. Francisco Miró Navas	15'20	164'76	179'96
Cabacés	— D. Antonio Carnasa Gibert	49'29	621'12	670'41
	— D. José Masip y Vidal	39'94	551'92	591'86
Vilanova de Escornalbou	— D. Estéban Roca y Roig	42'55	521'52	164'07
Llorens	— D. Magin Romeu	20'59	510'24	530'83
Canonja	— D. José Qué y Pons	55'55	1.115'96	1.171'51
	— D. Jaime Comas	15'28	119'88	135'16
Santa Perpétua	— D. Jaime Anglés	12'74	123'68	136'42
	— D. Pablo Llord	31'77	291'24	323'01
	— D. Manuel Blanch y Roig	26'20	160'00	186'20
Altafulla	— D. José Soler y Jauset	29'13	116'52	145'65
	— D. Ramon Tomás	10'41	123'72	134'13
	— D. Francisco Rovira	32'90	231'92	264'82
Puigtiñós	— D. José Saumell	10'62	339'00	349'62
	— D. Blas Jané	10'88	280'64	291'52
	— D. Antonio Raull	14'84	59'36	74'20
Alforja	— D. Miguel Saludes	2'00	8'00	10'00
	— D. José Freixar	14'88	59'52	74'40
	— D. Antonio Vidal	10'14	226'76	236'90
La Figuera	— D. José Abellá	25'37	448'04	473'41
	— D. José Cubells	1'50	6'00	7'50
	— D. Isidro Llauradó	6'90	27'60	34'50
Aleixar	— D. Buenaventura Viñas	12'30	49'20	61'50
	— D. Francisco Ferner Aleu	3'69	14'76	18'45
	— D. Miguel Aulestia	0'48	1'92	2'40
	— D. Ramon Garriga y Prim	0'12	5'00	5'12
Montmell	— D. José Papiol y Pagés	33'97	486'72	520'69
	— D. Juan Garriga y Beltrán	3'21	12'84	16'05
	— D. Juan Bautista Domenech	15'44	138'60	154'04
Porrera	— D. José Nogués Domenech	23'06	316'44	339'50
	— D. José Aguiló Pellicer	36'47	437'72	474'19
	— D. Jaime Ardevol Peiré	23'52	787'40	810'92
	— D. Alejo Magriñá	24'24	342'00	366'24
Montblanch	— D. Antonio Fuguet	140'97	1.672'48	1.813'45
	— D. Agustin Pedrol	196'71	2.100'12	2.296'83
	— D. Timoteo Baseras	2'76	115'00	117'76
	— D. José Guasch	0'60	30'00	30'60
Cambrils	— D. Timoteo Baseras (2.ª época.)	0'60	30'00	30'60
	— D. José Borrás	2'20	110'00	112'20
	— D. Benito Ferrer	67'41	844'92	912'33
	— D. Francisco Roca	17'85	181'80	199'65
	— D. Pedro Escofet	20'54	282'96	303'50
Bañeras	— D. Juan Ribosa	7'78	94'96	102'74
	— D. Magin Ventosa	0'70	2'40	3'00
	— D. José Escoda Bladé	5'70	131'28	136'98
	— D. José Vilanova	24'34	300'76	325'10
Rasquera	— D. José Baños Domenech	28'42	321'60	350'02
	— D. Juan Piñol Bladé	52'33	570'32	622'65
	— D. Juan Bladé Llop	6'02	233'84	239'86
Galera	A los de la época que comprende la visita	31'63	922'61	953'79
Senant	A los de id. que id. id.	35'52	525'12	560'64
Montroig	A los de id. que id. id.	64'40	1.084'52	1.148'92
Cornudella	A los de id. que id. id.	94'16	1.503'16	1.597'32
Villarrodona	A los de id. que id. id.	45'12	658'24	703'36
Mas de Barberáns	A los de id. que id. id.	106'25	1.767'08	1.873'33
Roquetas	A los de id. que id. id.	67'71	1.161'84	1.237'55
La Riba	A los de id. que id. id.	30'41	924'76	955'17
Miravet	A los de id. que id. id.	80'14	1.582'24	1.662'38
Pont de Armentera	A los de id. que id. id.	78'73	1.255'76	1.334'49
Alfara	A los de id. que id. id.	92'74	784'76	877'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos responsables, á los cuales invita la Administracion, para que, acogiéndose á los beneficios que concede el art. 31 de la ley de Presupuestos del actual año económico, satisfagan antes del 1.º de Enero próximo el importe de los reintegros y de la tercera parte de las multas, en cuyo caso les serán perdonadas las dos terceras partes restantes para el completo de sus respectivas responsabilidades; en inteligencia, de que si no verifican el ingreso en papel de pagos al Estado antes de la fecha á que alcanzan los beneficios, se considerará que renuncian á estos, y se procederá ejecutivamente contra los morosos, segun está prevenido.

Tarragona 1.º de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabrla.

Núm. 2173.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por el término de un año el suministro de utensilios para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Valls, provincia de Tarragona, se convoca por el presente á una pública, segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Tarragona el dia 11 del actual, á las once de su mañana, estando de manifiesto en dichas oficinas el pliego de condiciones y el de precios límites que deben servir de base á su contratacion. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán acompañar á la proposicion el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro ascendente á 140 pesetas.

Barcelona 1.º de Octubre de 1878. —Ramon Iranzo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de......, núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por el término de un año, prorogable por un mes mas si así conviniere á la Administracion militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en...... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama......pesetas.....céntimos (en letra.)

Por cada litro de aceite........pesetas.....céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon .....pesetas.....céntimos (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

ANUNCIO.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilacion de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo: concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Iltre. Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.